



CUT: 4948-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0004-2023-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 12 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N°. 0003-2023-ANA-MGRH-UA-TES del Coordinador de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; sobre apertura y designación del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, Sede Central – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO y Resolución Administrativa N° 0001-2023-ANA-MGRH-UA que autoriza la constitución del fondo de Caja Chica para el año fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características no pueden ser debidamente programados, y precisa que la denominación “Caja Chica” es aplicable indistintamente para el “Fondo para Pagos en Efectivo” o el “Fondo Fijo para Caja Chica”.

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria, debidamente autorizada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala “(...) el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)”,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0001-2023-ANA-MGRH-UA de fecha 05 de enero de 2023 se resolvió autorizar la constitución del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el importe de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20,000.00), en la específica de gasto 26.71.63 Gastos por la Contratación de Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, Ejercicio Fiscal 2023, para la Sede Central y se designó a los responsables encargados de su manejo;

Que, mediante Informe N° 0003-2023-ANA-MGRH-UA-TES de fecha 10 de enero de 2023, el Coordinador de Tesorería informa que es necesario ampliar el Fondo Fijo para Caja Chica en la específica de gasto 26.71.62 Gasto por la Compra de Bienes, hasta por la suma de DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/ 10,000.00), para la Sede Central, y aperturar la Caja Chica por el monto de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 5,000.00), para la Coordinación de la Administración de Recursos Hídricos, ambos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, propone a los responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central y Coordinación de la Administración de Recursos Hídricos y recomienda se emita la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000001 de fecha 04 de enero de 2023, por el monto de TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 30,000.00), para la Sede Central, y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000002 de fecha 04 de enero de 2023, por el monto de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (5,000.00), garantizando la disponibilidad presupuestaria para atender la ampliación y apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Sede Central y Coordinación de la Administración de Recursos Hídricos, respectivamente, del Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)” siendo que para el presente caso la decisión manifiesta conformidad a los documentos del Visto;

Que, el numeral 17.1 y 17.2 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” y “También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Contando con la visación del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Contabilidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, los Artículos 1° y 4° de la Resolución Administrativa N° 0001-2023-ANA-MGRH-UA de fecha 05 de enero de 2023, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Autorizar la constitución del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el importe de TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 35,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, Ejercicio Fiscal 2023, para la Sede Central y Coordinación para la Administración de Recursos Hídricos, conforme al siguiente detalle:

SEDE CENTRAL:

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE S/
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	10,000.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	20,000.00
TOTAL		30,000.00

COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS:

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE S/
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	3,000.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	2,000.00
TOTAL		5,000.00”

“Artículo 4°.- Se autoriza al Área de Tesorería, la entrega del fondo para la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, a los siguientes servidores responsables del manejo del fondo:

RESPONSABLES	DNI N°	MONTO S/.
Sede Central		
Titular: Ericko Fernando Iturrizaga Bocanegra	07859132	30,000.00
Suplente: Yolanda Mercedes Vega López	42120791	
Coordinación para la Administración de Recursos Hídricos		
Titular: Donald Herbert Cruz Mostacero	80287945	5,000.00”

Artículo 2°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0001-2023-ANA-MGRH-UA de fecha 05 de enero de 2023.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Logística y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION